



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15214I0204

Código de Expediente
152/2020/458

Fecha y Hora
21-08-2020 09:14

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3X3F3Q4X5X152D0X17TX

ÀREA DE PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL-PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL-152/2020/458- Concesion de subvenció a Federació Interpenyes Paterna, exercici 2020

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención a la FEDERACION INTERPENYES PATERNA, en el ejercicio 2020.

Resultando que la Federacion Interpenyes Paterna presenta escrito en fecha 20/07/20 solicitando la subvención anual, adjuntando la memoria de actividades a desarrollar, presupuesto y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los casos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de subvenciones, así como certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Resultando que según los informes, la Federación Interpenyes Paterna, se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal y se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con nº 342

Resultando que se declara el estado de alarma por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por Real Decreto 476/2020 de 27 de marzo, y por el Real Decreto 487/2020 de 10 de abril.

Resultando que en la solicitud de subvención, presupuesto y memoria se tienen en cuenta actividades adaptadas a la nueva normalidad, a desarrollar en 2020, incluyendo:

Festes Interanuales: Correfoc de Sant Antoni, sopar per al poble, campionat pic i pala, foguera Sant Antoni, Cavalcada de Reis, presupuesto estimativo 7. 200 €

Adaptacion de sedes festeras por Covid 19, memoria autoproteccion, adecuacion sedes, presupuesto estimativo 15.000 €

Seguros 2.300 €

Festes Paterna Covid 19: Homenatge a les Festes de Paterna, concurso fotografico, homenaje als tiradors, presupuesto estimativo: 2.450 €

Resultando que la asociación Interpenyes Paterna, ha justificado adecuadamente y de conformidad, la subvención del ejercicio anterior, resolución de Alcaldía nº 2571, de fecha 13/08/20

Resultando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención de entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Resultando la resolución de Alcaldía nº 252, de fecha 30/01/18, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna hasta el año 2020, incluyendo esta subvención en dicho Plan.

Resultando el informe elaborado por Intervención de fondos se realiza retención de crédito en la aplicación 3380-48408 RC 36198

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las administraciones locales, así como el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.

Considerando los artículos 45 y 46 del antedicho Reglamento, en el que se contempla la posibilidad de la realización de pagos anticipados, no siendo necesario constituir garantía.

Considerando el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones publicas.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de la Intervención del Fondos.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, según la cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando en dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de la Alcaldía Presidencia, aquellas que figuren en el presupuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2306 de 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en Tenientes de Alcalde y Concejales, reservándose la Alcaldía la aprobación y firma de convenios.

Considerado el informe de fiscalización previa CVS: 193K1R6350220F0013WT



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15214I0204

Código de Expediente
152/2020/458

Fecha y Hora
21-08-2020 09:14

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3X3F3Q4X5X152D0X17TX

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable. CVS: 1H6M5P2W6P2I4Q151EIG

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia para este acto concreto y conceder subvención a la Federacion INTERPENYES PATERNA, con número de NIF: G98038342, por importe de treinta mil euros (30.000 €), correspondiente al ejercicio 2020, realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita, conforme a los siguientes gastos:

- Festes Interanuales: Correfoc de San Antonio, sopar per al poble, campionat pic i pala, foguera Sant Antoni, Cavalcada de Reis
- Adaptacion de sedes festeras por Covid 19, memorias autoproteccion, adecuacion sedes
- Seguros
- Festes Paterna Covid 19: Homenatge a les Festes de Paterna, concurso fotografico, homenaje als Tiradors

SEGUNDO.- Aprobar el pago por anticipado de la subvención en dos plazos, uno primero correspondiente al 70% de la misma (21.000 €) a pagar de forma inmediata y siempre que los fondos de la tesorería municipal lo permitan, y otro segundo correspondiente al 30% (9.000 €) a fecha 1 de diciembre del presente ejercicio.

TERCERO.- La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la asociación Interpenyes Paterna, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Aprobar el gasto y pago por importe de 30.000 € y aplicarlo a la partida 3380-48408, RC 36138

QUINTO.- Proceder a la aprobación y suscripción del siguiente Convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la Feceracion Interpenyes Paterna, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO PARTICULAR DE PARTICIPACION ENTRE LA FEDERACION INTEPENYES PATERNA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA , EJERCICIO 2020.

Paterna, a ____ de _____ de 2020

INTERVIENEN

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde-Presidente, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de acuerdo adoptado mediante decreto número _____ de fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.i del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra D. Cesar Andreu Molina, con número de DNI: 483076***, en representación de la entidad Federación Interpenyes Paterna, NIF: G98038342, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que es objeto de las entidades que suscriben el presente convenio, el apoyo y fomento de actividades/actos de tipo festivo-cultural a desarrollar durante el presente ejercicio 2020.

ACUERDAN

Primero: La Entidad/asociación Interpenyes Paterna (en adelante "Entidad"), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2020.

Segundo: El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de treinta mil euros (30.000 €), en concepto de ayuda.

Tercero: En toda publicidad que realice la entidad con relación a actos conveniados, deberá hacerse constar la colaboración y/o patrocinio del Ayuntamiento de Paterna, no suponiendo gasto alguno para este Consistorio.

Cuarto: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio para el que se suscribe.

Quinto: El convenio que se establece con la Entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Sexto: El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades o actos conveniados.

Séptimo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la asociación Interpenyes Paterna, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada. Deberá presentar declaración junto con la justificación relativo a esta circunstancia.

Octavo: Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la Tenencia de Alcaldía de fiestas, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Noveno: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Décimo: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Undécimo: Justificación

Por la Federación Interpenyes Paterna, deberá ajustarse y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15214I0204

Código de Expediente
152/2020/458

Fecha y Hora
21-08-2020 09:14

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3X3F3Q4X5X152D0X17TX

- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público.

Forma de justificación.- Copia diligenciada u original de las facturas.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. Para lo cual deberán aportarlas con anterioridad suficiente en el negociado de Ocio, Esparcimiento y Turismo, para su estampillado previo a la presentación en Sede Electrónica.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. ***Por lo que la justificación deberá realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 y por un importe igual o superior a 30.000 €.***

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman digitalmente el presente documento.

SEXTO.- Notificar a la Federación Interpenyes Paterna, Oficina de Participación Ciudadana, Intervención de fondos, Tesorería, dar de alta en la Base Nacional de Subvenciones, programa de subvenciones de Intervención y Portal de Transparencia.